

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2019-00248.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 169 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La dirección de correo electrónico suministrada por la apoderada de la parte demandante con memorial presentado por la misma vía el día 6 de los corrientes, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por la precitada apoderada en el mencionado memorial, por secretaría compártase con la misma el respectivo link, a fin de que pueda revisar el expediente, por el tiempo que el señor secretario del juzgado disponga. Comuníquesele por el medio más expedito.

El contenido de la comunicación proveniente de CLARO, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte interesada, a fin de que suministre la información allí requerida.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de los corrientes, esta Juez ordena ADICIONAR el penúltimo inciso del auto calendaro el día 20 de agosto de 2021, solicitando además a la Empresa de Comunicaciones Celular S.A. COMCEL S.A., que remita el anexo del contrato donde se evidencia el pago de la indemnización por el cambio de distribuidora a Agente Comercial y los estados financieros.

En consecuencia, por secretaría repítase el oficio Nro. 1370 incluyendo la adición inmediatamente ordenada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3ec5bd9b2acf4d15e3e3b757795d63e1a6fd4acba98c9b9a1ce89fcce6b625d

Documento generado en 28/09/2021 12:16:18 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***